

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 7 de Agosto de 1951

Núm. 175

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si se abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Borrenes para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan emplear estrictamente en el término municipal de dicho pueblo, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el término, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza, y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 2 de Agosto de 1951.

El Gobernador civil interino,

Félix Buxó

2673

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 35

Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia, correspondiente a la primera quincena del mes de Agosto de 1951

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la

provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 32 y 33 (comprendidas entre las fechas 6-8 1951 al 19 8 1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto:*

Ración por cartilla.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.— Precio de venta 11,00 ptas. litro.— Importe de la ración 2,75 pesetas.— Cupón de Aceite de las semanas 32 y 33.

AZUCAR.—100 gramos.— Precio de venta 8,00 ptas kilo.— Importe de la ración, 0,80 pesetas.— Cupón de azúcar de las semanas 32 y 33.

ALUBIAS.— Un kilo. — Precio de venta 6,40 ptas. kilo.— Importe de la ración, 6,40 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 32.

ARROZ.—100 gramos.— Precio de venta 4,50 ptas. kilo.— Importe de la ración 0,45 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 33.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Agosto para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 a 6 MESES

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Importe de la ración, 5,50 pesetas,

AZUCAR.—700 gramos.— Importe de la ración 5,60 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.— Importe de la ración 1,35 pesetas,

SEGUNDO PERIODO

De seis a doce meses

AZUCAR.—700 gramos.— Importe de la ración 5,60 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.— Importe de la ración, 5,60 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.— Importe de la ración, 1,35 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.— Importe de la ración 4,00 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.— Importe de la ración 1,35 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

León, 4 de Agosto de 1951.

2672 El Gobernador Civil-Delegado,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE TIMBRE

TOMBOLAS

El Boletín Oficial del Estado de 20 del pasado mes, publica un Decreto de 22 de Junio del corriente año, del Ministerio de Hacienda, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Artículo primero. Quedan prohibidas todas las tómbolas de interés particular o colectivo, y se estimarán clandestinas y fraudulentas las que no estén autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo. Para la autorización de las mismas se seguirá lo establecido en la Ley de 16 de Julio de 1949, y la instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de los mismos mes y año, reguladora de la celebración de rifas.

Artículo tercero. Para la determinación de la cantidad que habrá de satisfacerse previamente, como impuesto, los interesados presentarán declaración jurada del número de boletos que van a expendirse, que servirán de base para la aplicación de aquél.

Artículo cuarto. El canon que se fije como impuesto, no podrá ser devuelto si por cualquier razón no se celebrara la rifa.

Artículo quinto. Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas necesarias para el desenvolvimiento y aplicación de este Decreto.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general.

León, 2 de Agosto de 1951. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2686

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios reguladores de transportes por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Castrillo de la Valduerna - Astorga - La Bañeza y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o en-

tiendan que se trata de una prólongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Castrillo de la Valduerna, Destriana, Santiagomillas, Astorga, Villamontán de la Valduerna, La Bañeza, Soto de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, Villarejo de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villadangos del Páramo, Valverde del Camino, San Andrés del Rabanedo y León.

León, 30 de Julio de 1951. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2357 Núm. 712.—92,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Torenó del Sil

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de construcción del nuevo Cementerio, por medio de concurso subasta, se anuncia al público la construcción de la cerca del mismo, incluida la divisoria del Cementerio civil y puertas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará a los veinte días siguientes a la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las catorce horas, ante el Sr. Alcalde o su delegado, y miembros de la Corporación, pudiendo presentarse proposiciones en la Secretaría municipal hasta una hora antes, las cuales se ajustarán al modelo anexo, debidamente reintegradas y en sobre cerrado y lacrado, y escrito en el anverso: «Proposición para optar en el concurso subasta de construcción de la cerca del nuevo Cementerio».

2.ª Las ofertas se formularán a la baja del tipo de licitación que es de 42.401,12 ptas., según el plano, proyecto y presupuesto aprobado. En sobre separado, los licitadores presentarán declaración jurada haciendo constar los medios materiales de que dispone para ejecutar las obras, cumplimentando lo dispuesto en materia social de trabajo.

3.ª Todo licitador constituirá una fianza provisional en la Depositaria municipal del cinco por ciento del tipo anunciado, y la definitiva del diez por ciento del precio de adjudicación.

4.ª El plazo de ejecución será de tres meses, debiendo dar comienzo las obras dentro de los diez días siguientes al de la subasta de adjudicación. En caso contrario, el Ayuntamiento impondrá sanciones o res-

cindirá el contrato, perdiendo la fianza el contratista.

5.ª El pago se efectuará mediante certificación del Sr. Arquitecto, una vez terminada la obra, pudiendo el contratista solicitar un solo anticipo, cuya cuantía ha de ser proporcional al trabajo que haya realizado, necesitando para ello también certificación del Sr. Arquitecto.

Las memorias, plano, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría municipal, los días laborables.

Torenó, 1.º de Agosto de 1951.—El Alcalde, Melquiades Torres.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número y de completa conformidad con el proyecto de obra, presupuesto y demás condiciones exigidas para la construcción de la cerca del nuevo Cementerio, con puertas de hierro, incluida divisoria del Cementerio civil, me comprometo a realizar la citada obra en el plazo de, por la cantidad de ptas.

Acompaño, a efectos de la estimación de méritos en la construcción, los siguientes justificantes:

Torenó,, de, de 1951. 2665 Núm. 731—136,95 ptas.

Administración de Justicia

Requisitoria

García Llana, Eugenio Luis, de 39 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Secundino y Vicenta, natural de Sama de Langreo y vecino de Gijón, calle Siglo XX, número 50, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 174 de 1950, sobre robo; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 2592